

	FORMATO SOLICITUD OTROSI	GJU-FT-034	VERSION: 01
---	---------------------------------	-------------------	--------------------

Buenaventura, 22 de mayo de 2026

Doctor
EDGAR EDUARDO VILLA
 Agente Especial Interventor
HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.

ASUNTO: SOLICITUD OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO No. H LAP-CD-219-2026

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO No. H LAP-CD-219-2026	
CONTRATISTA	Nombre: DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA SAS NIT: 900778637-5 Representante legal: FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA CC: 1.091.661.485 de Ocaña
OBJETO	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD ORAL Y LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.
SUPERVISOR H LAP	LILIBETH SHELIN QUIÑONES SAAVEDRA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22 DE ABRIL DE 2026
VALOR	TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE \$363.999.598,20)
PLAZO INICIAL	UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO	24 DE ABRIL DE 2026

II. JUSTIFICACIÓN

Que durante el desarrollo del contrato se han presentado circunstancias administrativas y operativas que han impedido culminar satisfactoriamente la entrega total y/o puesta en funcionamiento de los bienes contratados dentro del término inicialmente pactado. La prórroga solicitada obedece a la necesidad de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, así como la correcta recepción, verificación técnica y puesta en servicio del instrumental médico quirúrgico y odontológico requerido para fortalecer la prestación de los servicios de salud de la entidad. De igual manera, se evidencia que persiste la necesidad institucional que dio origen a la contratación, siendo

	FORMATO SOLICITUD OTROSÍ	GJU-FT-034	VERSION: 01
---	---------------------------------	-------------------	--------------------

indispensable asegurar la continuidad del proceso y evitar afectaciones en la atención asistencial. En consecuencia, y teniendo en cuenta que la modificación no altera el objeto ni las condiciones esenciales del contrato, y que existe mutuo acuerdo entre las partes, resulta procedente ampliar el plazo hasta el 19 de junio contados a partir del vencimiento del plazo inicial, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la satisfacción de la necesidad pública perseguida.

III. CONDICIONES DEL OTROSÍ

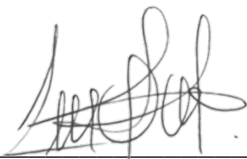
En consecuencia, de lo anterior, de manera muy comedida solicito autorización para realizar el trámite pertinente de Otrosí Modificatorio — Prórroga de Plazo, en las siguientes condiciones:

Prórroga del plazo: Se solicita ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el día **19 de junio de 2026**, fecha hasta la cual se deberá hacer la respectiva recepción formal conforme al objeto contractual.

Valor del contrato: El valor del contrato permanece sin modificación: \$363.999.598,20

Demás condiciones: Las demás cláusulas y condiciones del contrato permanecen inalteradas.

Atentamente,



LILIBETH SHELIN QUIÑONES SAAVEDRA
Supervisor Contrato No. HLAP-CD-219-2026
HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.



OTROSI No. 1	
CONTRATO:	219-2026
CONTRATANTE:	HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E. NIT. 835.000.972 - 3
CONTRATISTA:	DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA SAS NIT. 900778637-5
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD ORAL Y LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.
OTROSI No.1	PLAZO: HASTA EL 19 DE JUNIO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **EDGAR EDUARDO VILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 76.310.238 expedida en Popayán en su calidad de Agente Especial Interventor, según consta en acto administrativo N° 2024420000022364-6 de 27 de mayo de 2024 y posesionado mediante Acta No. DPSS-I-0062024 de 27 de mayo de 2024 actuando en nombre y representación de **HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.**, con NIT. 835.000.972-3, y FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.091.661.485 de Ocaña, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No.1 al contrato electrónico No. 219-2026, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio de fecha 22 de mayo de 2026, la señora **LILIBETH SHELIN QUIÑONES SAAVEDRA**, supervisora del Contrato, solicita prorrogar el contrato electrónico No.219-2026, argumentando *"Que durante el desarrollo del contrato se han presentado circunstancias administrativas y operativas que han impedido culminar satisfactoriamente la entrega total y/o puesta en funcionamiento de los bienes contratados dentro del término inicialmente pactado. La prórroga solicitada obedece a la necesidad de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, así como la correcta recepción, verificación técnica y puesta en servicio del instrumental médico quirúrgico y odontológico requerido para fortalecer la prestación de los servicios de salud de la entidad. De igual manera, se evidencia que persiste la necesidad institucional que dio origen a la contratación, siendo indispensable asegurar la continuidad del proceso y evitar afectaciones en la atención asistencial. En consecuencia, y teniendo en cuenta que la modificación no altera el objeto ni las condiciones esenciales del contrato, y que existe mutuo acuerdo entre las partes, resulta procedente ampliar el plazo hasta el 19 de junio contados a partir del vencimiento del plazo inicial, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la satisfacción de la necesidad pública perseguida"*. **2)** Que la presente modificación, tiene como propósito contribuir al cumplimiento de los fines estatales, en especial aquellos que guardan relación directa con la misionalidad del Hospital Luis Ablanque de la Plata, toda vez persiste la



necesidad para la Entidad y todos los esfuerzos administrativos se encuentran concentrados en contribuir a que los bienes y/o servicios puedan ser adquiridos en su totalidad, ello sin restar la responsabilidad que corresponde a los respectivos contratistas, a quienes les corresponde colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. **3)** de acuerdo a Las anteriores consideraciones se procederá a realizar el presente otrosí conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. -PLAZO:** Prorrogar el plazo del contrato electrónico No. 219-2026 hasta el 19 de junio de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA.- . AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** En virtud de la presente otrosí el contratista deberá ampliar las garantías exigidas en el contrato principal. **CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente OTROSÍ No. 1, permanecen vigentes y su exigibilidad se mantiene. **CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO:**

Proyectó: Diana Carolina Tovar - contratista apoyo a Oficina Jurídica y Contratación
Revisó y Aprobó: Marisol Urrutia López – jefe Oficina Asesora Jurídica

